



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 536 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 08 de agosto de 2022.

VISTOS; La Resolución Jefatural N°050-2022-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 19 de enero de 2022, el Oficio N°150-2022-SUNARP-ZRN°IX/SOD de fecha 25 de julio de 2022, el correo institucional de fecha 15 de julio de 2022, el Informe N° 458-2022-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 05 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 75 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°035-2022-SUNARP/SN de fecha 16 de marzo de 2022, establece que las Zonas Registrales son Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica, dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento, en concordancia con el artículo 4° de la Ley N°26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, al respecto, el artículo 1° del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 -que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece: *“El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial”*;

Que, asimismo, el artículo 7° de la citada disposición legal, concordante con el numeral 6.7 de la Directiva N°002-2018-SUNARP/GG, “Directiva que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en la SUNARP”, aprobada por Resolución N°031-2018-SUNARP/GG, y considerando los términos del contrato CAS que ha sido suscrito por el referido servidor, la Entidad en el ejercicio de su poder de dirección podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Jefatural de Vistos, se asignaron las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Registral del Callao, a la servidora Carmen de Jesús Velasco Cortez por el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, asimismo se precisaron las funciones a realizar en calidad de Responsable Administrativo de las Oficinas Registrales, entre otros;

Que, mediante el Oficio de Vistos, el entonces Subcoordinador Responsable de Oficinas Desconcentradas (e), comunicó que la Responsable Administrativo de la Oficina Registral del Callao, servidora Carmen de Jesús Velasco Cortez hará uso de su descanso físico vacacional por el periodo comprendido desde el 02 al 14 de mayo de 2022, por lo que solicitó se asigne dichas funciones a la servidora CAS Leyla Norma Córdova Minaya por dicho periodo;

Que, mediante el correo institucional de Vistos, la Unidad de Recursos Humanos solicitó al Subcoordinador Responsable de Oficinas Desconcentradas (e), se precise sobre las fechas



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 536 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 08 de agosto de 2022.

de asignación de funciones por el periodo comprendido desde el 02 al 14 de mayo de 2022, toda vez que el periodo vacacional señalado coincidía con un sábado, lo cual automáticamente y por disposición legal se adiciona domingo inmediato, lo que implica que el periodo vacacional de la servidora es de 14 días. En ese sentido la Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e), en vía de regularización precisó que el periodo vacacional correcto es del 02 al 15 de mayo de 2022;

Que, mediante Informe de Vistos, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos opina que es factible asignar las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Registral del Callao de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, con eficacia anticipada, a la servidora CAS Leyla Norma Córdova Minaya, a partir del 02 al 15 de mayo de 2022, en adición a sus funciones establecidas en su contrato administrativo de servicios;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; encontrándose el presente caso dentro del primer supuesto de la norma mencionada; razón por la que deberá considerarse la presente decisión con eficacia anticipada al 02 de mayo de 2022;

Con las visaciones de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Subcoordinador Responsable de las Oficinas Desconcentradas (e);

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNARP/SN del 16 de marzo de 2022, el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias y en virtud a la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°336- 2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ASIGNAR, con eficacia anticipada, las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Registral del Callao de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, a la servidora CAS **LEYLA NORMA CÓRDOVA MINAYA**, desde el 02 hasta el 15 de mayo de 2022, en adición a las funciones establecidas en su contrato administrativo de servicios y ello no implica la variación de su retribución establecida en su respectivo contrato, debiendo reasumir dichas funciones la servidora Carmen de Jesús Velasco Cortez una vez se reincorpore de su descanso vacacional, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 536 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 08 de agosto de 2022.

Artículo 2.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a las partes interesadas, a la Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas, a la Unidad de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Recursos Humanos para los fines pertinentes a su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IX – Sede Lima – SUNARP**